

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

17 de junio, 1999

ACTA NO. 1393-99

SESION EXTRAORDINARIA

Presentes: Lic. José Joaquín Villegas, Rector interino
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Joaquín B. Calvo
Lic. Beltrán Lara
M.Sc. Fernando Mojica
Sr. Régulo Solís
Lic. Rafael A. Rodríguez, ingresa a las 10:35 a.m.

Invitados: Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno
Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario

Ausentes: Dr. Rodrigo A. Carazo, se excusa
Lic. Eugenio Rodríguez, se excusa

Se inicia la sesión a las 9:50 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario

I. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, sobre solicitud de beca de la Licda. Dinorah Obando Hidalgo

Se recibe oficio Becas.99.241, del 4 de junio de 1999 (REF. CU-263-99), suscrito por el Lic. Víctor Vargas Méndez, Secretario del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 409-99, punto 13) del 25 de mayo de 1999, referente a la solicitud de beca institucional presentada por la Licda. Dinorah Obando.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: La Licda. Obando solicita una beca y de acuerdo con el Reglamento solo se puede conceder becas a funcionarios que tienen tiempo completo, lo que pasa es que aunque ella está como Coordinadora de Curso, su plaza en propiedad es de $\frac{1}{4}$ de tiempo como tutora.

En 1995 el Consejo Universitario determinó que el 20% de los recursos de becas tenían que destinarse al personal contratado por un $\frac{1}{4}$ de tiempo. En el Consejo Asesor de Becas y Capacitación surgió la duda que a pesar de tener un tiempo completo se podía acoger la solicitud de la Licda. Obando para participar en la Maestría en Derecho Económico, al amparo de lo que decidió el Consejo Universitario en 1994.

Sugiero que se reciba el documento y se remita a la Comisión de Desarrollo Laboral, que me parece más afín al tema que está en discusión.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Hay que hacer un análisis de esa negociación salarial.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO I, inciso 1)

Se recibe oficio Becas.99.241, del 4 de junio de 1999 (REF. CU-263-99), suscrito por el Lic. Víctor Vargas Méndez, Secretario del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 409-99, punto 13) del 25 de mayo de 1999, referente a la solicitud de beca institucional presentada por la Licda. Dinorah Obando.

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Laboral, para su análisis.

ACUERDO FIRME

2. Nota de Administradores de Centros Universitarios, referente a solicitud de sesión de Consejo Universitario ampliado

Se recibe oficio del 29 de mayo de 1999 (REF. CU-264-99), suscrito por Administradores de Centros Universitarios, en el que solicita realizar una sesión del Consejo Universitario ampliado al Consejo de Rectoría con participación de todos los Administradores de Centros Universitarios del país.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Ellos tienen un cronograma de reuniones y creo que el procedimiento sería que nos inviten a su próxima reunión programada.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: La reunión se podría dedicar solo para eso.

SR. REGULO SOLIS: Una invitación no significa que sea una sesión del Consejo Universitario, tiene otra connotación diferente, nosotros tenemos que ver la posibilidad de asistir o no.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Hay que tener muy cuidado. Creo que la posición de la compañera Adelita es muy acertada por lo siguiente. Es muy peligroso que sea una sesión del Consejo Universitario porque puede verse comprometido el Consejo Universitario a tomar decisiones. Creo que el Consejo Universitario debe participar en la reunión escuchar pero no decidir, si fuera una sesión probablemente se debería tomar decisiones.

LIC. BELTRAN LARA: No sé cual es la intención y qué sería lo que quisieran analizar con el Consejo Universitario, pero si ellos solicitan una sesión y lo que le ofrecemos es una reunión no sé como podría interpretarse por parte de ellos, si es que no queremos tomar decisiones en relación con las propuestas que nos pueden hacer. Creo que se pueden hacer las dos cosas, creo que reglamentariamente el Consejo Universitario no está obligado a tomar decisiones delante de los invitados. Ellos solicitan una audiencia y lo que se hace es escucharlos, luego ellos se retiran y el Consejo Universitario puede seguir sesionando si lo considera prudente o puede dejar el análisis y la toma de decisión para otra sesión.

Pero quitarle el carácter de sesión a lo que están solicitando me parece que no se vería bien, ya que si están solicitando una sesión es porque en el fondo quieren que el Consejo Universitario tome decisiones en relación con situaciones que nos van a presentar, el Consejo Universitario está obligado a sesionar una vez por semana, se podría tomar como sesión extraordinaria o elegir otro día.

Se debe tener en cuenta el desplazamiento, ver en qué términos es más conveniente y si que el Consejo Universitario se desplace a un Centro cercano y el costo de traer a todos los administradores. Dada la dispersión en que están ubicados los Centros

Universitarios habría que pensar en los viáticos, si fuera en un Centro alejado se pensaría en los viáticos de los miembros del Consejo Universitario.

Siento que ellos solicitan una sesión no deberíamos negarles que sea una sesión y no creo que eso nos cause un problema para que nos veamos obligados para tener que tomar decisiones y en caso que se tengan que tomar se harían una vez que ellos se retiren o en una sesión posterior.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Se le podría encargar a don Daniel López que presente una propuesta al Consejo Universitario, de fechas, lugar y una eventual agenda para que el Consejo Universitario esté enterado de lo que se va a analizar, en un plazo de 15 días.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO I, inciso 2)

Se recibe oficio del 29 de mayo de 1999 (REF. CU-264-99), suscrito por Administradores de Centros Universitarios, en el que solicita realizar una sesión del Consejo Universitario ampliado al Consejo de Rectoría con participación de todos los Administradores de Centros Universitarios del país.

SE ACUERDA:

Solicitar al Lic. Daniel López, Coordinador de Centros Universitarios, que, en el término de dos semanas, presente a este Consejo una propuesta sobre el lugar, fecha, costo y la agenda de los puntos a tratar, para realizar la reunión con los Administradores de Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME

3. Nota de la Dirección de Posgrados, sobre informe de acuerdos en relación con estudiantes del Convenio UNED ESPAÑA – UNED COSTA RICA

Se conoce oficio SEP.454, del 01 de junio de 1999 (REF. CU-267-99), suscrito por el M.Sc. Pedro Ramírez Acosta, Director del Sistema de Posgrados, en el que presenta informe sobre acuerdos referentes a los estudiantes del Convenio UNED España – UNED Costa Rica.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Sugiero que se remita al Consejo de Vicerrectoría Académica, ya que es la instancia que resuelve lo que tiene que ver con los asuntos académicos.

SR. REGULO SOLIS: Esta nota es para información.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I, inciso 3)

Se conoce oficio SEP.454, del 01 de junio de 1999 (REF. CU-267-99), suscrito por el M.Sc. Pedro Ramírez Acosta, Director del Sistema de Posgrados, en el que presenta informe sobre acuerdos referentes a los estudiantes del Convenio UNED España – UNED Costa Rica.

SE ACUERDA:

Agradecer la información y se toma nota.

ACUERDO FIRME

4. Nota de la Licda. Elisa Delgado, referente a solicitud de revocatoria al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1388-99, Art. III, inciso 5-a)

Se recibe oficio del 9 de junio de 1999 (REF. CU-268-99), suscrito por la Licda. Elisa Delgado, Profesora Encargada del Programa de Formación para la Educación Infantil, en el que solicita revocatoria del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1388-99, Art. III, inciso 5-a).

LIC. JOSE J. VILLEGAS: El Consejo Universitario tomó la decisión de ordenar a la Vicerrectoría Académica iniciar el proceso de reestructuración del Programa de Formación para la Educación Infantil. En el CONRE se aprobó la conformación de una comisión que se encargará en un plazo de 2 meses de reestructurar el programa en los términos aprobados por el Consejo Universitario.

A propuesta de este servidor el CONRE acordó reubicar a la Licda. Elisa Delgado con todos sus derechos salariales en la Dirección de Producción de Materiales Didácticos. Ese acuerdo fue comunicado a la Licda. Delgado el día 15 de junio y rige a partir de esa

fecha. Esto lo menciono porque tiene relación con lo que está planteando la Licda. Delgado.

El CONRE lo que hizo a propuesta de este servidor, fue ejecutar lo que el Consejo Universitario solicitó. Consideramos que era la única persona reubicable en el Programa en virtud que la otra persona está interina y está a cargo de las prácticas docentes.

El CONRE nombró en forma inmediata a una nueva encargada del programa que es la Master Milar Loaiza Soto, es Master en Educación, tiene una licenciatura en Preescolar y es una persona muy capacitada. En este momento estaba como Encargada de Cátedra, sustituyendo a la Licda. Hellen Roxana Valverde. Este acuerdo está comunicado a las partes interesadas.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Entonces hay que saber legalmente qué es lo procedería con esta solicitud.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: En mi opinión este recurso de revocatoria es extemporáneo porque el Estatuto de Personal habla de que se plantea en el términos de los 8 días siguientes del acuerdo tomado.

LICDA. FABIOLA CANTERO: El tiempo corre no a partir del acuerdo se tome sino cuando se notifica, hay que ver cuándo se notificó para hacer el cómputo de plazos.

Me parece entender es un proceso paralelo, es decir un asunto es el proceso que se sigue contra la reestructuración del Programa de Formación para la Educación Infantil y el otro es la situación de la Licda. Delgado, que sería lo que estaría apelando ante el CONRE.

Este asunto el Consejo Universitario tendría que resolverlo, lo que sugiero es trasladarlo a la Comisión pertinente o a la Oficina Jurídica para estudiarlo porque no puedo dictaminarlo en este momento.

MSC. FERNANDO MOJICA: Sugiero que se remita a la Oficina Jurídica para que brinde el dictamen correspondiente.

LIC. BELTRAN LARA: Me parece bien trasladar esta nota a la Oficina Jurídica para que brinde el dictamen correspondiente, porque tengo mis dudas en relación con la validez de esta solicitud de revocatoria independientemente de los plazos. Pueden observar que doña Elisa Delgado está solicitando revocatoria del acuerdo que se tomó en la sesión 1388-99 y no el que se tomó en la sesión 1380-99 que fue donde se solicitó reubicación. El acuerdo de la sesión 1388-99 es referente a una petición que me hizo el Plenario en el sentido de que redactara una propuesta de respuesta tanto para el grupo de funcionarios que estaban solicitando dejar sin efecto el acuerdo de la sesión 1380-99 como para la Licda. Elisa Delgado que envió una nota que no era solicitud de revocatoria

sino que solicitaba una serie de aclaraciones en relación con el acuerdo tomado en sesión 1380-99, de tal manera que el acuerdo tomado en sesión 1388-99 es sobre la propuesta de respuesta que redacté al Plenario. De ninguna manera fue ratificar el acuerdo que se tomó en sesión 1380-99 que había sido en relación con que se dejara sin efecto el acuerdo tomado en sesión 1380-99.

Me queda la duda si cabe plantear este recurso de revocatoria contra el acuerdo de sesión 1388-99, que lo que hizo fue acoger mi propuesta de respuesta. En este caso no podríamos devolvernos y supuestamente derogando un acuerdo de la sesión 1388-99 eso no implica que quedaría derogado el acuerdo de la sesión 1380-99.

Me parece que con la información que nos brindó el Lic. José Joaquín Villegas sobre este asunto, creo que lo que procede es que presente revocatoria contra ese acuerdo del CONRE si no está de acuerdo con la reubicación.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Reiterar brevemente lo siguiente. La carta de los funcionarios fechada el 6 de mayo de 1999 en el encabezado dice “los abajo firmantes profesionales, docentes y miembros de la Asamblea Universitaria Representativa de esta Universidad externamos a ustedes nuestra más profunda preocupación por el acuerdo tomado por ese Consejo en la sesión 1380-99, Art. IV, inciso 3) que a letra dice...”, descontextualizan la parte entre comillas porque no corresponde del todo al acuerdo original, lo que dice es “1. Proceder a la reestructuración de la Carrera de Formación para la Educación Infantil, señalando que las salidas de diplomado, bachillerato, licenciatura de aquí en adelante son de una sola carrera denominada Ciencias de la Educación con énfasis en Preescolar, //2. Solicitar al Consejo de Vicerrectoría Académica realizar los ajustes correspondientes ante CONARE para que informe la nueva denominación de la Carrera Ciencias de la Educación con énfasis en Preescolar. //3. Solicitar a la Administración proceda a reubicar las personas del Programa Formación para la Educación Infantil en forma inmediata”.

Como se ha dicho este acuerdo es muy general, lo que leí fue el encabezado de la nota y a esta nota se le dio una respuesta que se le encomendó al Coordinador de la Comisión de Desarrollo Académico y que en su oportunidad se les contestó.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO I, inciso 4)

Se recibe oficio del 9 de junio de 1999 (REF. CU-268-99), suscrito por la Licda. Elisa Delgado, Profesora Encargada del Programa de Formación para la Educación Infantil, en el que solicita revocatoria del

acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1388-99, Art. III, inciso 5-a).

SE ACUERDA:

Remitir el oficio de la Licda. Elisa Delgado a la Oficina Jurídica, con el fin de que brinde un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

II. *DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA*

1. Notas de la Licda. Rosa Rodríguez y Lic. Jonatán Morales, sobre el informe de la participación de la UNED en Nicaragua

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 180-99, Art. III, inciso 1), del 3 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-068), en relación con la nota 189-99 del 20 de abril de 1999 (REF. CU-181-99), suscrita por la Licda. Rosa Rodríguez, Administradora Centro Universitario de Santa Cruz, sobre el informe de la participación de la UNED en la Ciudad de Nicaragua y el oficio OBE-99-128 del 28 de abril de 1999 (REF. CU-189-99), suscrita por el Lic. Jonatán Morales, Coordinador de Actividades Culturales y Deportivas, en relación con el mismo asunto.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 180-99, Art. III, inciso 1), del 3 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-068), en relación con la nota 189-99 del 20 de abril de 1999 (REF. CU-181-99), suscrita por la Licda. Rosa Rodríguez, Administradora Centro Universitario de Santa Cruz, sobre el informe de la participación de la UNED en la Ciudad de Nicaragua y el oficio OBE-99-128 del 28 de abril de 1999 (REF. CU-189-99), suscrita por el Lic. Jonatán Morales, Coordinador de Actividades Culturales y Deportivas, en relación con el mismo asunto.

Se acoge la recomendación de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, y SE ACUERDA:

- 1. Externar el reconocimiento del Consejo Universitario por su destacada participación, tanto al grupo Ballet Folclórico Kurú Rumí del Centro Universitario de Santa Cruz, como a sus delegados (Lic. Jonatán Morales y Licda. Rosa Rodríguez).**
- 2. Agradecer al Prof. José Cubillo, por su acompañamiento en todas las coreografías presentadas por el grupo.**

ACUERDO FIRME

2. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la clase de puesto del Defensor de los Estudiantes

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 180-99, Art. III, inciso 2) del 3 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-069), referente a la nota O.R.H.99.306 del 15 de abril de 1999 (REF. CU-184-99), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe Oficina de Recursos Humanos, sobre la clase de puesto del Defensor de los Estudiantes.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Me parece que con esta propuesta la Oficina de Recursos Humanos desvirtúa el espíritu de la Defensoría porque esa dependencia es la persona no la Oficina. Si el Consejo Universitario acepta esta propuesta se desvirtúa el espíritu de la Defensoría de los Estudiantes.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Es más un asunto de forma que de fondo. En el Reglamento se indicó que sería una Dirección para la Defensoría del Estudiante, entonces el perfil tendría que ser referido a director o directora de la Defensoría de los Estudiantes. y no de Defensor, hay un asunto de género. Pienso que la recomendación de la Comisión de Correspondencia.

SR. REGULO SOLIS: Don Rodrigo Alberto me hizo una observación con respecto a este asunto, de que se le quita peso al Defensor si se le indica "Director". Si bien es cierto la clarificación del puesto que tiene la Universidad le corresponde a él el de Director. El indicar "Director de " en lugar de "Defensor de los Estudiantes" le quita peso a su gestión.

En todos los demás países se habla de Defensoría y de Defensor, pero nosotros con esto le estaríamos dando un puesto al título que tiene el puesto.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Coincido con la posición de don Fernando por lo siguiente, no solamente porque se le quita peso como lo indicó el compañero Régulo sino porque hay puestos que tienen un nombre que tiene una connotación especial. Por ejemplo, existe el puesto de Tesorero o Tesorera de la Universidad, nunca se dice la Jefe de la Oficina de Tesorería. Sugiero que se indique que para efectos salariales se le ubica como Director.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Eso está indicado en el Reglamento.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Creo que es mejor que se le llame “Defensor”.

LIC. BELTRAN LARA: Lástima que en esta sesión no está presente don Rodrigo Alberto porque recuerdo que él en algún momento, extra sesión hizo algún comentario en el sentido de que consideraba que la propuesta que se había hecho en la Comisión de Presupuesto y Correspondencia de hablar de “Director de “ en lugar de “Defensor de los Estudiantes” no era conveniente, argumentaba en el sentido que lo han hecho los compañeros Régulo y Fernando.

Creo que en el ánimo de nosotros como Comisión cuando se hizo la recomendación al Plenario nunca privó el tratar de quitarle fuerza al cargo de Defensor de los Estudiantes o Director de la Defensoría de los Estudiantes, sino que fue un asunto de nomenclatura pensando en que estuviera en concordancia con el Reglamento y para efectos del Manual Descriptivo de Puestos el cargo de Defensor no existe como tal sino que los cargos que existen son de Profesor, Analista, Investigador, Director.

Entonces como en el Reglamento se había dejado en claro que sería un Director que el titular de la Defensoría tendría el rango de Director, entonces lo que se quiso fue ser consecuentes con el Reglamento y con lo que normalmente establece el Manual de Puestos de la Universidad. Aunque en el Reglamento correspondiente está claro que tendrá el rango de Director titular no se le asignó el nombre de Defensor y creíamos que si de alguna manera en el Manual de Puestos no se tenía en consideración el Reglamento el cargo de Defensor como tal podría quedar en un limbo desde el punto de vista de ubicación en la jerarquía institucional.

No tengo ningún inconveniente si quienes trabajaron en esto consideran que el nombre de “Defensor” es el más apropiado, creo que es conveniente hacer el ajuste y quede como inicialmente lo propuso la Oficina de Recursos Humanos y que quede claro que de diga que se trata de una persona que tendrá el rango de Director y que la Defensoría tendrá el rango de Dirección.

LICDA. ADELITA SIBAJA: No solo rango sino que se indicó requisitos de Director.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El Art. 4 del Reglamento dice “la Defensoría de los Estudiantes tendrá independencia funcional, su titular...” de aquí en adelante la

semántica que se usa va a ser “su titular”, luego dice “para los efectos administrativos la Defensoría de los Estudiantes estará adscrita al Consejo Universitario y tendrá la categoría de Dirección”, de ahí en adelante no se vuelve a hablar más de Director sino de titular.

El Art. 5 dice “La Defensoría de los Estudiantes estará adscrita al Consejo Universitario y tendrá la categoría de Dirección”.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Someto a votación la recomendación de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia.

* * *

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia. Obtiene 3 votos por lo tanto no se acoge.

* * *

Por lo tanto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 180-99, Art. III, inciso 2) del 3 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-069), referente a la nota O.R.H.99.306 del 15 de abril de 1999 (REF. CU-184-99), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe Oficina de Recursos Humanos, sobre la clase de puesto del Defensor de los Estudiantes.

SE ACUERDA:

- 1. No acoger el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, en lo que respecta al cambio del nombre del Defensor de los Estudiantes.**
- 2. Aprobar la siguiente descripción del puesto del Defensor de los Estudiantes, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos:**

DEFENSOR DE LOS ESTUDIANTES

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Planeamiento, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades que corresponden a la Defensoría de los Estudiantes.

TAREAS TIPICAS:

- *Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los proyectos de la Defensoría de los Estudiantes.*
- *Analizar y proponer a las autoridades universitarias las políticas, planes y programas de acción correspondientes a su área de actividad.*
- *Coordinar y supervisar las actividades del equipo de trabajo y de los estudiantes-delegados de los Centros Universitarios, para atender los asuntos relacionados con su área de actividad.*
- *Velar por la protección de los intereses de los estudiantes de la UNED.*
- *Vigilar para que las relaciones de las unidades administrativas, académicas y de los funcionarios con los estudiantes se den en el marco de la moral, la justicia, la ética y el ordenamiento jurídico.*
- *Velar por la eficacia y la eficiencia de los servicios que la UNED brinda a los estudiantes y propiciar un marco de respeto mutuo, colaboración y cordialidad entre los estudiantes y los funcionarios de la UNED.*
- *Organizar y supervisar la adecuada atención de los estudiantes residentes en el exterior.*
- *Recibir sugerencias y denuncias sobre actuaciones u omisiones que afecten los derechos de los estudiantes y canalizarlas a la instancia respectiva, o realizar la investigación correspondiente.*

- ***Promover proyectos y actividades formativas y de divulgación en materia de derechos de los estudiantes.***
- ***Asistir a reuniones interna y externamente, con el fin de coordinar actividades, analizar y mejorar métodos y procedimientos de trabajo, evaluar programas, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.***
- ***Preparar informes, proyectos, presupuestos, instructivos y otros documentos propios de las actividades que dirige.***
- ***Asistir a seminarios, conferencias, congresos y a otras actividades similares y representar a las institución ante organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros.***
- ***Velar por el correcto manejo del equipo y los materiales y por el orden y la disciplina de la dependencia bajo su responsabilidad.***
- ***Atender y evacuar consultas y brindar asesoría en el campo de su especialidad.***
- ***Realizar cualesquiera otras tareas propias de su cargo.***

RESPONSABILIDAD Y OTRAS CARACTERISTICAS

SUPERVISIÓN RECIBIDA:

Trabaja con independencia profesional, acatando la normativa, políticas, las instrucciones de carácter general, las resoluciones del Consejo Universitario y los métodos y procedimientos establecidos para su área de actividad. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, la apreciación de la calidad de los resultados obtenidos, los aportes profesionales que realiza y la eficiencia y eficacia conseguidas en el cumplimiento de los objetivos que tiene asignados la dependencia a su cargo.

RESPONSABILIDAD:

Es responsable porque las actividades que dirige, se lleven a cabo con un alto grado de calidad profesional y técnica, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a las políticas y directrices universitarias.

RELACIONES PERSONALES:

Por la índole de la actividad se originan relaciones de trabajo con estudiantes, superiores, subalternos y representantes de organismos públicos y privados.

SUPERVISIÓN EJERCIDA:

Ejerce supervisión sobre personal técnico y administrativo, al cual asigna el trabajo y lo orienta técnicamente en la ejecución del mismo, atendiendo además las tareas administrativas relacionadas con éste: autorización de vacaciones, permisos, controles de asistencia y otros de similar naturaleza.

CONSECUENCIA DEL ERROR:

Los errores pueden causar pérdidas, omisiones, atrasos, causar perjuicios a los estudiantes e incidir negativamente en la imagen de la Universidad.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Le corresponde efectuar giras a diferentes lugares del país y trabajar sin límite de jornada según las necesidades y demandas de los estudiantes.

REQUISITOS:

- *Licenciatura en una carrera universitaria que faculte para el desempeño del cargo.*
- *Cuatro años de experiencia en dirección y supervisión de personal.*
- *Cuatro años de experiencia relacionada con el quehacer estudiantil.*

- ***Disponibilidad para adecuar su horario a las necesidades del sector estudiantil.***
- ***Disponibilidad para trasladarse a los Centros Universitarios según las necesidades del sector estudiantil.***

REQUISITO LEGAL:

- ***Incorporado al Colegio Profesional respectivo.***

OTROS ESTUDIOS Y HABILIDADES:

Iniciativa, juicio y criterio para efectuar análisis e investigaciones y para realizar aportes que permitan mejorar los procedimientos de trabajo. Aptitud para las relaciones humanas, la comunicación social y para la supervisión de personal. Se debe mantener actualizado en los procedimientos, normas y características de la educación a distancia.

ACUERDO FIRME

3. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el perfil del puesto Dirección de Distribución de Materiales.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 181-99, Art. III, inciso 4) del 10 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-075), en relación con la nota O.R.H.99-351 del 3 de mayo de 1999 (REF. CU-201-99), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe Oficina de Recursos Humanos, sobre el perfil del puesto Director de Distribución de Materiales.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Esta es una nota que llegó antes de la reestructuración de la Vicerrectoría Ejecutiva y ahora ya no existe la Dirección de Distribución de Materiales.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Además de lo que dice doña Adelita, creo que nosotros modificamos un poco las responsabilidades.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Como también es urgente revisar y aprobar el perfil de la Oficina de Distribución de Materiales, se podría trasladar a la Comisión de Desarrollo Laboral y ajustarlo a lo que sería el perfil para una jefatura de esa Oficina, aunque en el

acuerdo de la reestructuración ya se definía el puesto. Otra opción sería devolverla Oficina de Recursos Humanos para su ajuste.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 181-99, Art. III, inciso 4) del 10 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-075), en relación con la nota O.R.H.99-351 del 3 de mayo de 1999 (REF. CU-201-99), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe Oficina de Recursos Humanos, sobre el perfil del puesto Director de Distribución de Materiales.

SE ACUERDA:

Devolver dicho oficio a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que presente la propuesta de conformidad con lo aprobado por este Consejo en sesión 1390-99, Art. II, inciso 1).

ACUERDO FIRME

4. Acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre aclaración del Art. 90 del Estatuto de Personal, en el sentido de si es aplicable sólo para el ingreso a la Institución o ascenso de los profesionales.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 181-99, Art. III, inciso 5) del 10 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-076), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CR-258), sesión 1083-99, Art. II, sobre el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 1079-99, Art. VI, referente a la solicitud de aclaración del Art. 90 del Estatuto de Personal.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Esto es con respecto a un caso concreto que se nos ha presentado, pero que podría dar lugar a posteriores casos de estos. Hay una persona que ha solicitado el ascenso a profesional 3, en virtud de que ha obtenido el grado de Doctor.

Del Artículo 90, nosotros teníamos duda se si se podía inferir que una persona que logra el título de doctorado tenga derecho de pasar a profesional 3. Recuerdo que hubo un caso en la UNED de una persona que ya está pensionada, a la que se le hizo ese

reconocimiento en la Comisión de Carrera Profesional, sin embargo pensamos que era mejor solicitar una interpretación auténtica del Consejo Universitario, en este sentido.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Me parece que entrar en este momento a hacer una interpretación de este caso, tendría muchas dudas, primero porque no manejo muy bien el reglamento respectivo. Mocionaría para que se lo traslademos a la Comisión de Desarrollo Laboral, pero que nos hicieran una propuesta.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Nosotros ya habíamos dictaminado esto en la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, lo enviamos al Consejo de Rectoría. El acuerdo decía “devolver este asunto al Consejo de Rectoría, por cuanto no quedan claros los términos en que se plantea el acuerdo, dado que en el encabezado se lee: *“referente a la solicitud de criterio con respecto al ascenso a profesional 3 de los profesionales que tengan el grado académico de doctorado”* y en el acuerdo propiamente dicho, solicitan una aclaración, en el sentido de silo establecido en el Artículo 90 del Estatuto de Personal, es aplicable sólo para ingreso a la institución o también para el ascenso de los profesionales”.

La interpretación que está haciendo la Oficina Jurídica, es de que el Artículo 90 es claro en cuanto a los requisitos que debe reunir una persona para ascenso. El dictamen que vino ayer sobre el señor Carlos Alvarado Sojo, reitera el asunto del doctorado y que sólo por el hecho de tener doctorado, no necesariamente se les puede considerar un ascenso automático.

En el fondo, lo que se quiere es hacer valer que su tesis doctoral sea tomada como publicación. Es un problema, porque entonces cualquier tesis para licenciatura y demás, podría eventualmente hacerse valer como publicación y lo que está estipulado para publicaciones en Carrera Profesional es claro.

Eso es parte del asunto que hay de por medio, salvo mejor criterio en cuanto a lo que la señorita Fabiola señala en el dictamen y alguna otra situación que haya surgido a raíz de la solicitud expresa en el caso de don Miguel Gutiérrez.

LICDA. FABIOLA CANTERO: La sentencia de don Carlos Alvarado varía absolutamente todo el panorama. A la luz de esa sentencia, tendríamos que reconsiderar los sesgos en que se hicieron los dictámenes, porque era un elemento que simplemente no existía. No podría solucionar esto ya, porque hasta ayer tuvimos una primer noticia del expediente, lo vamos a mandar a copiar y es un trámite un poco largo, porque el expediente ya estaba en archivo.

Para el caso del señor Miguel Gutiérrez, que está en discusión, tendría que esperar para ver exactamente qué fue lo que pasó en el expediente de don Carlos.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quisiera proponer que no se envié a la Comisión de Desarrollo Laboral, porque como decía don Joaquín Bernardo, ya nosotros lo hemos analizado y dictaminado en diferentes oportunidades.

Recomendaría que dejemos este asunto en suspenso, a raíz de los últimos acontecimientos que en esta materia se han dado en la Universidad y que lo analice nuevamente la Asesoría Legal, a la luz de esos acontecimientos que han habido.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Lo que comenta don Joaquín me ratifica que especialmente cualquier persona que hace un esfuerzo académico, debe ser recompensado económicamente, pero no necesariamente el hecho de tomar un grado académico le debe repercutir en eso, si hay otra serie de requisitos. Los ascensos de los funcionarios deben ser no solamente por título, sino también por publicaciones. Además creo que una tesis no es un artículo científico, ni es un libro, sino que es un requisito para un título. Creo que es muy peligroso que nosotros entremos a definir esto sin tener todos esos aspectos a los que hizo referencia la Licda. Fabiola.

Una alternativa sería devolverlo a la Oficina Jurídica, para que en este nuevo entorno, nos haga una recomendación al respecto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero recordar que en su oportunidad, este Consejo nos encargó a la Licda. Fabiola, al señor Rector y a mí, ante una consulta que hizo el Lic. Gonzalo Cortés, precisamente sobre el artículo 90 del Estatuto de Personal. En ese entonces, nosotros hicimos una serie de considerandos, en los que se hablara del artículo 26 del Estatuto Orgánico, el Artículo 11 del Reglamento de Carrera Universitaria, que la promoción del personal profesional que norma este Reglamento se define como el sistema de avance en las distintas categorías profesionales, en virtud de condición académica, experiencia profesional, producción intelectual, premios y honores. El artículo 13 del Reglamento, que para otorgar puntos, ubicar o ascender en Carrera Profesional se considerarán condición académica, experiencia profesional o académica de la UNED, experiencia profesional o académica fuera de la UNED y publicaciones. Además se citan varios acuerdos del Consejo Universitario.

En ese entonces el acuerdo fue: “1) Indicar al Lic. Gonzalo Cortés, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional que el Consejo Universitario no encuentra mérito para modificar los criterios que en materia de publicaciones para ascenso en carrera profesional, se encuentran vigentes al día de hoy. 2) Incluir como nota al pie, para el artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria, lo siguiente: “Por acuerdo adoptado en sesión No. 495-84 del 24 de mayo de 1984, el Consejo Universitario dispuso que sí es necesario cumplir con los mínimos y máximos establecidos por concepto de publicaciones en cada categoría”. 3) Que en virtud de existir un litigio pendiente de resolución sobre esta materia, por razones de conveniencia y oportunidad, se reserva la propuesta de reforma del Artículo 90 del Estatuto de Personal, hasta que se dé un pronunciamiento judicial, en lo relacionado con el rubro de publicaciones”.

Ya hay un pronunciamiento judicial y creo que a raíz del último punto 3 de lo que se nos había encomendado en esa oportunidad, lo procedente es pasarlo para un análisis a la luz de todo lo que ha acontecido últimamente, a la Oficina Jurídica y ver si efectivamente los términos en que viene la resolución final varían o no, y habría o no que reformar el Artículo 90, para lo que procede.

* * *

Ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Rafael A. Rodríguez.

* * *

LICDA. FABIOLA CANTERO: El litigio en el que estábamos pensando en este momento, no era el de Carlos Alvarado, es el que tiene muchos funcionarios contra la UNED. Es parecido, pero no es igual.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quisiera aclarar, sobre todo para los que no tienen mucho conocimiento de este asunto, que hay quienes consideramos que el Estatuto de Personal no necesita interpretación en ese sentido, porque en su artículo 90 dice: "Profesional 3: Licenciatura o su equivalente con al menos tres años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional o grado de maestría, con al menos un año de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional, o grado de doctor. Para las dos primeras opciones establecidas en este inciso, se requerirá además 15 puntos de acuerdo con el Reglamento de Carrera Profesional". Ahí queda salvada la opción del grado de Doctor. Eso significa que el Estatuto es claro.

SR. REGULO SOLIS: Se supone que el grado de Doctor es que ya cumplió lo anterior.

LICDA. ADELITA SIBAJA: No, porque son tres opciones que señala el Estatuto para Profesional 3, y habla de las dos primeras opciones en las que se requieren 15 puntos en carrera profesional y deja el grado de doctor aparte.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Entonces lo podemos enviar a la Oficina Jurídica.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 181-99, Art. III, inciso 5) del 10 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-076), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CR-258), sesión 1083-99, Art. II, sobre el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 1079-99, Art. VI, referente a la solicitud de aclaración del Art. 90 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Oficina Jurídica, con el fin de que brinde un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

5. Nota de la Oficina de Presupuesto, en relación con las propuestas de aumento de aranceles para el período 2000.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 182-99, Art. IV, inciso 1), del 18 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-082), en relación con la nota OPRE-106-99, del 5 de mayo de 1999 (REF. CU-207-99), suscrita por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, en la que remite cuatro propuestas de la tabla de aranceles para el período 2000.

SR. REGULO SOLIS: El año pasado se discutió sobre la cuota estudiantil para que se incorporara en los aranceles y así no se repitiera lo que pasó el año pasado que se tuvo que incrementar en un 100%, pero parece que no viene contemplado el incremento de la cuota estudiantil.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No se consideró necesario incrementarlo según el estudio.

SR. REGULO SOLIS: Sobre ese estudio me gustaría que me explicara el 12%, ¿cuál fue el criterio que tomaron para incrementar un 12%?.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Tuve la oportunidad de hablar con la Licda. Mabel León, quien fue la responsable del estudio.

Históricamente en esta Universidad se ha venido aplicando, porcentajes más, porcentajes menos pero siempre manteniendo esa cualidad. Con el proceso inflacionario que se da en el país, el índice de inflación se da del año anterior y se ha venido aplicando en el año siguiente todo lo que son los aranceles de esta Universidad. Para el año pasado estuvo aproximadamente en un 12%, entonces ellos nos hacen la tabla partiendo de la menor que es el índice de inflación y nos dan otras alternativas por si esta Universidad y el Consejo quiere aplicar o no la inflación.

Entonces para el 12% se tomó como base el proceso inflacionario y también le consulté a doña Mabel lo de la cuota estudiantil y lo que me manifestó fue que no se consideró necesario en este momento, como algo institucional.

Independientemente si los estudiantes quieren plantear alternativas adicionales, además ellos no se van a meter en eso porque es un aspecto netamente de la Federación y si consideran pertinente plantear un incremento en esa cuota y no la institución.

SR. REGULO SOLIS: Esa fue la tesis que se mantuvo hasta el año pasado, que se esperaba un acuerdo de la Federación, pero el año pasado se discutió en el Consejo Universitario que para evitar esos incrementos fuertes fueran paralelos a los aranceles. No preciso en este momento si se llegó a un acuerdo al respecto, pero sí sé que se discutió en Consejo; sin embargo no importa. Con respecto a lo del 10% ¿esa fue la inflación proyectada?.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Proyectada no, dada.

SR. REGULO SOLIS: Bueno la de este año.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No, es la inflación de 1998, o sea del año anterior.

SR. REGULO SOLIS: Pero ahora están suponiendo el 12%.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Es recomendable el menor.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Creo que una sugerencia para la Federación es que ésta le proponga al Consejo Universitario que la cuota estudiantil debe cancelar cada estudiante por este concepto se incremente anualmente en la misma proporción que se incrementan los aranceles.

M. Sc. FERNANDO MOJICA: Estoy viendo aquí que el costo por asignatura, por ejemplo en el caso de diplomado vale ocho mil colones y el laboratorio cuesta tres mil

seiscientos y por otro lado, la asignatura con laboratorio vale once mil quinientos colones, si sumamos el costo de la asignatura y los laboratorios da once mil seiscientos mientras que la asignatura con laboratorio da once mil quinientos colones, hay una diferencia de cien colones, lo mismo se da en el caso de bachillerato.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Es por un redondeo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Es para efectos prácticos a la hora de cobro.

SR. REGULO SOLIS: La Oficina de Presupuesto está mandando la opción del 10%, ¿por qué se rechaza eso?. Tal vez no se acoge la opción del 10%, entonces ¿qué criterio tuvo para eso?

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El criterio histórico, eso fue lo que habíamos hablado. Históricamente en esta Universidad desde que se aplican los aranceles del año 1978, se ha ido aplicando el índice del año anterior y es una norma generalmente aplicada en Costa Rica a todo; el combustible, el agua, la luz se aplican con los índices actuales. Para efectos de la Universidad siempre hemos aplicado el índice del año anterior. Lo del año 2000 se aplicará con respecto al año 1999.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Entones se somete a votación la propuesta de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia para que se dé un aumento del 12% para el período del año 2000.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Es importante para el presupuesto.

SR. REGULO SOLIS: Queda pendiente la propuesta estudiantil. No sé si hay acuerdo, es mejor revisar.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Eso no es problema, porque eso se incluye, es una variante de algunos colones.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Realmente con lo del doctorado se puede enviar a la Dirección de Posgrado, pero no le veo mayor problema.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sí lo afecta, porque no precisamente el dólar va siguiendo el proceso inflacionario del país, pero hay un ajuste.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 182-99, Art. IV, inciso 1), del 18 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-082), en relación con la nota OPRE-106-99, del 5 de mayo de 1999 (REF. CU-207-99), suscrita por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, en la que remite cuatro propuestas de la tabla de aranceles para el período 2000.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, y SE ACUERDA:

- 1. Aprobar un incremento del 12% en los aranceles para el período 2000. Figura como anexo No. 1 a esta acta.**
- 2. Solicitar a la Comisión de Aranceles que conjuntamente con la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados analice la situación de los aranceles para los estudios de este nivel.**

ACUERDO FIRME

- 6. Nota de la Oficina Jurídica sobre consulta a la Contraloría General de la República referente a la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 183-99, Art. III, inciso 1) del 24 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-083), sobre el oficio O.J.99-277 del 14 de mayo de 1999 (REF. CU-219-99), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica, en el que informa que remitió a la Contraloría General de la República las consultas sobre la propuesta de escritura de constitución de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI).

LIC. JOAQUIN B. CALVO: ¿Hay algo nuevo?. Porque lo que se está esperando es el criterio de la Contraloría General de la República.

LICDA. FABIOLA CANTERO: El plenario le había encomendado a la Oficina Jurídica que le consultara a la Contraloría una serie de cosas, en esa misma semana se le envió un oficio a la Contraloría y envié una copia al Consejo Universitario.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Tal vez en el encabezado debería decir "... referente a consulta a la Contraloría...", para darle seguimiento a este asunto, porque se podría creer que se toma nota y se saca de agenda definitivamente.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 183-99, Art. III, inciso 1) del 24 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-083), sobre el oficio O.J.99-277 del 14 de mayo de 1999 (REF. CU-219-99), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica, en el que informa que remitió a la Contraloría General de la República las consultas sobre la propuesta de escritura de constitución de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI).

SE ACUERDA:

Agradecer la información remitida por la Oficina Jurídica y se toma nota.

ACUERDO FIRME

7. Nota del Ing. Oscar Bonilla Bolaños, sobre informe de su visita a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 183-99, Art. III, inciso 2) del 24 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-084), en relación con la nota ECEN-228 del 12 de mayo de 1999 (REF. CU-225-99), suscrita por el Ing. Oscar Bonilla, Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, sobre informe de su visita a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Debo decir que el Consejo de Vicerrectoría Académica estudiará la próxima sesión la Maestría en Valuación.

M.Sc. FERNANDO MOJICA: Me agrada mucho saber que el Consejo de Vicerrectoría Académica lo aprueba la próxima semana, porque creo que es una necesidad sentida para el país. Tengo entendido según me decía don Oscar Bonilla que tenemos como 200 solicitudes esperando para abrirlo. No sé si nuestra intención es abrirlo en el último

cuatrimestre de este año o el año entrante, además me comentaba que los costos iban a ser un poco más alto que las otras maestrías, creo que es justificable.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Vamos a ofrecerlo el último cuatrimestre.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 183-99, Art. III, inciso 2) del 24 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-084), en relación con la nota ECEN-228 del 12 de mayo de 1999 (REF. CU-225-99), suscrita por el Ing. Oscar Bonilla, Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, sobre informe de su visita a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).

SE ACUERDA:

Agradecer al M.Sc. Oscar Bonilla el informe presentado y se toma nota del mismo.

ACUERDO FIRME

8. Nota de la Vicerrectoría de Planificación, referente a una evaluación de los congresos internacionales.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 184-99, Art. III, inciso 3) del 31 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-088), en relación con la nota del 25 de mayo de 1999 (REF. CU-233-99), suscrita por el Lic. Luis Fernando Díaz, Vicerrector de Planificación, referente a una evaluación de los congresos internacionales.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Más de un año llevamos esperando.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que pone de excusa es que le falta personal.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Diría que lo que se debe de hacer es enviarle de nuevo una solicitud para que se cumpla en un plazo menor del que se estaba dando ahí, porque el tiempo ha pasado y recuerdo, sin ánimo de ser necio en este asunto, que cuando tuvimos la reunión en el Hotel Corobicí y que estaba supeditado la realización del Congreso de este año, yo voté en contra porque no estaba la evaluación, y ésta quedó supeditada a la salud de una funcionaria, doña Jesusita Alvarado. Lo que me parece es que esto no puede quedar, con todo el respeto para un funcionario que no goza de buena salud, pero ahí hay otros funcionarios que están haciendo otras cosas que no responden a lo que deben de estar haciendo y esto sí es una necesidad, sobre todo que se ha venido reiterando.

De tal manera que nada costaría, pienso yo, encargarle a uno de los funcionarios que en lugar de estar revisando el pulso económico de lo que se está dando en el país, revisando bibliografía, periódicos y revistas técnicas para hacer proyecciones económicas o de más de la Universidad. Esto es un asunto importante y el balance más claro que ha existido fue el del año pasado porque el de los años anteriores hubo gastos que fueron preocupantes y como he dicho, nadie le da seguimiento a esto.

Cuando las cosas estallan todo el personal viene a esgrimir banderas y hay varios ejemplos de que no se aplicaron los controles y se llenan los mamotretos de papel diciendo que hubo fallos en los controles y cuando se está en el proceso no se mete mano. Después es muy bonito venir a decir que se tomaron las medidas correspondientes. Quisiera que eso pase en esta situación aproximándonos de nuevo a la realización en el próximo noviembre de un Congreso más.

Lo que sí me consta es que en uno de tantos documentos que no reveló el gasto que se hizo para contratar al conjunto que amenizó, no en el pasado sino en el anterior fue el grupo Editus y se pagó una buena cantidad de dinero y no se reflejó en el informe que venía; además, el coordinador de ese Congreso se dio el lujo de contratar tres conjuntos para ver con cuál se iba a decidir y obviamente eso lo cobran, esas cosas son serias y muy graves ya que ahora quien planifica en esta Universidad se puede dar el lujo de decir que no tiene personal y que no puede hacer el trabajo.

Insistiría que ya se dio suficiente tiempo, ya el Vicerrector de Planificación debe de entregar un informe como se le ha pedido, porque hace más de un año que se le está solicitando ese informe y casi que se termina el período de Vicerrector de Planificación, entonces, por lo menos que lo haga antes de que termine su período.

M.Sc. FERNANDO MOJICA: Respaldo todas las palabras de don Joaquín. Me preocupa que cuando el máximo organismo de esta Universidad pide cuentas o algún documento, lo que tratan a veces es de andarle largo a las situaciones y no hay responsabilidades.

Pongo el caso de PROYECTICA, una serie de funcionarios que todavía están aquí que tuvieron el puesto de directivos, no se responsabilizaron o no cumplieron adecuadamente su responsabilidad y ahora la Universidad está perdiendo cierta cantidad de dinero y en el caso de esta Vicerrectoría si se atrasa más es perjudicable, por ejemplo, para cuando tengamos la reunión con el caso de los Centros Universitarios espero tengamos ese documento para poder tener más información, pero sí me preocupa que se estén sacando disculpas cuando no las hay. Creo que las personas tienen que empezar a cumplir en esta Universidad.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 184-99, Art. III, inciso 3) del 31 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-088), en relación con la nota del 25 de mayo de 1999 (REF. CU-233-99), suscrita por el Lic. Luis Fernando Díaz, Vicerrector de Planificación, referente a una evaluación de los congresos internacionales.

SE ACUERDA:

Reiterar al Sr. Vicerrector de Planificación, Lic. Luis Fernando Díaz, que debe cumplir con el acuerdo tomado por este Consejo en sesión 1324-98, Art. VI, inciso 2-a-), en un plazo no mayor de un mes.

ACUERDO FIRME

9. Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, sobre gestión realizada por el ITCR en relación con la recalificación del FEES

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 184-99, Art. III, inciso 6) del 31 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-091), referente al oficio SCU-433-99 del 12 de abril de 1999 (REF. CU-243-99), suscrito por la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Secretaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que comunica acuerdo tomado en sesión 2109, Art. noveno, inciso III, en relación con el apoyo de ese Consejo a la gestión realizada por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre la recalificación del FEES.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 184-99, Art. III, inciso 6) del 31 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-091), referente al oficio SCU-433-99 del 12 de abril de 1999 (REF. CU-243-99), suscrito por la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Secretaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que comunica acuerdo tomado en sesión 2109, Art. noveno, inciso III, en relación con el apoyo de ese Consejo a la gestión realizada por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre la recalificación del FEES.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el sentido de apoyar los términos del acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según oficio SCI-058-99.**
- 2. Comunicar este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores y a los Consejos Universitarios e Institucionales de las Universidades Estatales.**

ACUERDO FIRME

10. Nota de la Oficina de Presupuesto, referente a la masa salarial de la Universidad para 1999

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 184-99, Art. IV, inciso 1) del 31 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-092), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1387-99. Art. IV, inciso 3), en el que remite nota OPRE-102-99 del 3 de mayo de 1999 (REF. CU-194-99), suscrita por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, sobre el monto presupuestado de la masa salarial de la Universidad para 1999.

LIC. BELTRAN LARA: Este asunto se analizó en dos ocasiones con doña Mabel León. Esto es debido a que el Consejo Universitario solicitó a la Licda. Mabel León que informara sobre el monto de la masa salarial de la Universidad con el objeto de hacer un planteamiento porcentual sobre el presupuesto que se asigne al Régimen de Dedicación

Exclusiva. Esto se dio de las discusiones que se dieron en el Consejo Universitario en relación con la dedicación exclusiva.

El último acuerdo tomado por el Consejo Universitario en relación con la dedicación exclusiva, entre una de las preocupaciones que surgió fue el problema de que la dedicación exclusiva se otorgará con carácter de conveniencia institucional que es un término que a veces cuesta definirlo y algunas personas cuando solicitan un beneficio y no se le concede lo que pasa es que se amparan en el término “conveniencia institucional” para favorecer a unos y perjudicar a otros.

Primero se interpretó por parte de la Rectoría era que el Consejo Universitario de alguna manera se había suspendido la aplicación de la dedicación exclusiva, se insistió que eso era una interpretación que se estaba haciendo de un acuerdo que el Consejo Universitario tomó pero no había sido ese el espíritu de detener la aplicación de la dedicación exclusiva. A raíz de eso se tomó un acuerdo ratificando que está en vigencia el actual Reglamento de Dedicación Exclusiva pero surgió la inquietud de cual es la asignación de recursos, que además de la conveniencia institucional el problema era de que en algún momento se podía disparar el gasto en el tanto las solicitudes fueran muchas y reunieran requisitos y los fondos asignados fueran menos.

Se pensó que era conveniente establecer un techo en términos económicos para efectos de aplicar la dedicación exclusiva y que las solicitudes que llegaran y reunieran requisitos y en el tanto existiera ese fondo asignado se les daría trámite pero en el momento en que se agotaba esa partida entonces se le contestaría a las personas que tienen que esperar el Presupuesto del nuevo año a menos que el Consejo Universitario decidiera variar el porcentaje.

Después de analizar con doña Mabel León sentimos que hacia falta criterio, y no era solo ver el asunto de la masa salarial sino que necesitamos un análisis comparativo de cuál había sido el comportamiento histórico de la partida de “Dedicación Exclusiva” versus “Masa Salarial”. Nos envió la información desde el año 1993 con el monto presupuestado no con lo gastado para el año 1999, con el año 1998 nos da el monto asignado como lo gastado y el porcentaje de lo que significó la masa salarial. La máxima fue en el año 1996 que fue un 2,38%.l

Doña Mabel nos explicó que a partir del 98 y 99 bajan a un 1.72 y 1.70% respectivamente, mientras que los otros años venían en un 2%, porque en CONARE se acordó incorporar a la masa salarial el concepto de honorarios y la parte correspondiente a pensiones que antes no se aplicaba a la masa salarial, debido a esto se alteró el porcentaje.

Analizando el comportamiento histórico del año 1993 a esta fecha y de ver que para efectos del año 2000 significaría un monto de aproximadamente ¢90 millones y lo cual no significa que tiene que gastarse sino que puede pasar a superávit, consideramos que un

porcentaje de 2,5% era suficiente como para manejar eso sin mayor complicaciones, habrá que ver qué sucede a partir del año 2000. La información extraoficial que tengo es que a raíz de algunas medidas que se han acatado de lo que recomendó el Consejo Universitario de que hubiera más control en la aplicación del Reglamento de Dedicación Exclusiva, el monto ha bajado porque muchas de las personas que se les ha vencido este beneficio se han abstenido de hacer la solicitud porque han encontrado que no reúne los requisitos. Tengo entendido que la Oficina de Recursos Humanos está solicitando que vayan a la Caja Costarricense de Seguro Social y que presenten la constancia de todos los salarios que reciben en los lugares en que trabaja.

Aparentemente habría que hacer el estudio en el sentido de que el Reglamento establece que el $\frac{1}{4}$ de tiempo que se puede trabajar en docencia tiene que ser en educación superior universitaria estatal y aparentemente personas que trabajan con el Ministerio de Educación Pública, en preescolar, primaria y secundaria, se les ha aplicado este beneficio.

SR. REGULO SOLIS: De acuerdo con la recomendación sería para el año 2000 ¢89 millones, aparece lo asignado pero en cuanto a lo solicitado o sea a la demanda real, tanto para el año 1999, no está.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que había era una presa de 8 ó 10 solicitudes que ya fue solucionada, de tal manera que siempre ha habido superávit.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Siempre ha habido un remanente.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: El CONRE aprobó los que estaban en la presa y que no se les había resuelto y que cumplieran con los requisitos.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 184-99, Art. IV, inciso 1) del 31 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-092), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1387-99. Art. IV, inciso 3), en el que remite nota OPRE-102-99 del 3 de mayo de 1999 (REF. CU-194-99), suscrita por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, sobre el monto presupuestado de la masa salarial de la Universidad para 1999.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, y SE ACUERDA que:

El fondo asignado en el Presupuesto Anual para dedicación exclusiva, no podrá exceder el 2,5% de la masa salarial correspondiente.

ACUERDO FIRME

III. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO LABORAL

1. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, referente a candidato para el puesto de Director del Instituto Internacional del Planeamiento de la Educación de la UNESCO en París-Francia

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 112-99, Art. V, del 25 de marzo de 1999 (CU.CDL-99-019) sobre el oficio No. 170-99/DGPE/SPM/ORG, del 27 de enero de 1999 (REF. CU-025-99), suscrito por la Sra. Ingrid Ma. Mora Camacho, Subdirectora de Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el que solicita a la UNED que proponga un candidato para el puesto de Director del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO en París-Francia.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 112-99, Art. V, del 25 de marzo de 1999 (CU.CDL-99-019) sobre el oficio No. 170-99/DGPE/SPM/ORG, del 27 de enero de 1999 (REF. CU-025-99), suscrito por la Sra. Ingrid Ma. Mora Camacho, Subdirectora de Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el que solicita a la UNED que proponga un candidato para el puesto de Director del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO en París-Francia.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral y SE ACUERDA:

Agradecer a la Sra. Ingrid M. Mora Camacho, Subdirectora de Política Multilateral del Ministerio de Relaciones

Exteriores y Culto, la oportunidad que le brindó a la UNED de participar en este proceso de selección.

ACUERDO FIRME

IV. *DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO*

1. Propuesta de Convenio General de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de Santiago de Compostela de España

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 124-99, Art. V, del 04 de mayo de 1999 (CU.CDA-99-027), referente a la nota R-99-152 (Ref.: CU-178-99), suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, sobre propuesta de Convenio General de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de Santiago de Compostela de España.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: La Universidad de Compostela tiene mucha experiencia en nuevas tecnologías, inicialmente esa era la idea que tenían dado que en la UNED habrían expectativas para desarrollar video conferencia.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 124-99, Art. V, del 04 de mayo de 1999 (CU.CDA-99-027), referente a la nota R-99-152 (Ref.: CU-178-99), suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, sobre propuesta de Convenio General de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de Santiago de Compostela de España.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y SE ACUERDA:

Autorizar la suscripción del Convenio General de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad de Santiago de Compostela de España. Figura como Anexo No. 2 a esta acta.

ACUERDO FIRME

2. Nota del Encargado de Estudios Generales, sobre interpretación auténtica del transitorio 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1304-97, Art. I, sobre los Estudios Generales

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 124-99, Art. VI, del 04 de mayo de 1999 (CU.CDA-99-028), sobre el dictamen brindado por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J. 99-253 del 3 de mayo, 1999 (Ref.: CU.193-99), referente a la nota ECSH-079 del 18 de marzo de 1999 (REF. CU-133-99) suscrita por el Lic. José Luis Torres, Encargado del Programa de Estudios Generales, en la que solicita interpretación auténtica del transitorio 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 1304-97, Art. I , sobre los Estudios Generales.

LIC. BELTRAN LARA: La propuesta de interpretación auténtica que sugiere la Comisión de Desarrollo Académico, de los transitorios 1 y 2 de la sesión 1304-97, es en el sentido de que dejan de regir a partir de este momento.

El acuerdo de la sesión 1304-97 del 21 de noviembre de 1997, tienes 3 transitorios. El transitorio 1 dice *“que los estudiantes graduados de la UNED en los grados de bachillerato y licenciatura que no hubieren cursado los Estudios Generales quedan exentos de dicha obligación”* y el transitorio 2 dice *“quedan exentos de cursar los Estudios Generales quienes hubiesen obtenido certificación de grado de bachillerato o licenciatura en la UNED o bien quienes aprobaron en la UNED la respectiva tesis como requisito final de graduación. Quedan también exentos de ese requisito de aprobar el Ciclo Básico los que hubieran obtenido certificación de que son diplomados”*.

Recuerdo que este asunto lo presentó don Bolívar Bolaños como Vicerrector Académico interino. El asunto llega porque había una presa de títulos en la Oficina de Registro con una serie de casos y nos iba a llevar a Sala IV, de un grupo de estudiantes que por error institucional se les había permitido llegar hasta el haber defendido la tesis y cuando volvían a chequear se daban cuenta que no habían cumplido con los Estudios Generales. A raíz de eso se dieron estas normas y se pusieron estos transitorios con el fin de dejar establecido qué debía hacerse con los Estudios Generales y lo que hacían estos transitorios era salvar la situación de esos estudiantes que tenían retenidos sus

títulos. Recuerdo que este asunto fue presentado en forma urgente y se analizó la situación y se llegó al acuerdo tomado en sesión 1304-97.

Parece que el problema ha sido que acogiéndose a los transitorios 1 y 2 no quedó con fecha, el transitorio 3 si aclara que corre para el año 1997. La queja de don José Luis Torres, es que algunos programas de algunas Escuelas acogiéndose a estos transitorios continuaron con la práctica de que no se les prestaba tanta atención al asunto de si tenían cursados los Estudios Generales o no, sino que cumplían con el resto de los requisitos del programa de licenciatura.

Por eso don José Luis Torres presentó esta solicitud y la Comisión de Desarrollo Académico, nos pareció conveniente acoger la solicitud en el sentido de que digan que los transitorios 1 y 2 dejan de regir a partir de este momento, aunque aparentemente ha habido un acuerdo entre las Escuelas y don José Luis en el sentido de que antes de enviar un dictamen de graduación a la Oficina de Registro, que primero dictamina el Encargado de Estudios Generales y con base en ese dictamen la Encargada de Programa de la Escuela, procede.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Este transitorio se hizo con un fin muy específico que era solucionar el problema del CIPET, me gustaría saber si existe casos pendientes porque si hay casos pendientes que estén por presentar su trabajo final de graduación y adquirió un derecho desde que le aceptó.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Que tenga conocimiento no hay casos pendientes. Cuando el estudiante solicite el título de licenciado don José Luis Torres lo rebota si no ha cursado los Estudios Generales.

LIC. BELTRAN LARA: Se puede decir que se aplica a partir del PAC-3 de 1999.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 124-99, Art. VI, del 04 de mayo de 1999 (CU.CDA-99-028), sobre el dictamen brindado por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J. 99-253 del 3 de mayo, 1999 (Ref.: CU.193-99), referente a la nota ESSH-079 del 18 de marzo de 1999 (REF. CU-133-99) suscrita por el Lic. José Luis Torres, Encargado del Programa de Estudios Generales, en la que solicita interpretación auténtica del transitorio 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 1304-97, Art. I, sobre los Estudios Generales.

En concordancia con el dictamen brindado por la Licda. Fabiola Cantero, Jefa de la Oficina Jurídica, SE ACUERDA que:

- 1. Se interprete auténticamente que los transitorios 1 y 2 del acuerdo tomado en la sesión No. 1304-97, Art. I del 21 de noviembre, 1997, fueron dados en un momento coyuntural ante la situación que se había presentado con los estudiantes que no habían realizado a la fecha los Estudios Generales.**
- 2. En consecuencia, se dejan sin efecto los transitorios 1 y 2 del acuerdo tomado en la sesión No. 1304-97, Art. I del 21 de noviembre de 1997, a partir del tercer cuatrimestre de 1999.**

ACUERDO FIRME

- 3. Nota de la Coordinación del Area de Educación Permanente, referente a los requisitos de los Estudios Generales para los estudiantes del Programa de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Enfoque en Educación Especial**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 126-99, Art. III, del 11 de mayo de 1999 (CU.CDA-99-030), referente a la nota D.E.U.424 (REF. CU-165-99), del 13 de abril, 1999, suscrita por la Licda. Krissia Morales Chacón, Coordinadora del Area de Educación Permanente, en la que solicita ampliación del período estipulado en el transitorio 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No.1304-97, Art. I, referente a los requisitos de los Estudios Generales para los estudiantes del Programa de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Enfoque en Educación Especial.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Mi posición en la Comisión fue de que no se le diera ningún plazo adicional, sin embargo la Comisión consideró que se les concediera un plazo adicional.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Para el asunto anterior se hubiera tomado esta misma consideración porque es el transitorio 3 del acuerdo tomado en sesión 1304-97, Art. I.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que se aprobó fue que dejan su efecto a partir del PAC-3, en este caso es al revés se le amplía por todo el año 1999.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don José Joaquín Villegas no está de acuerdo.

LIC. BELTRAN LARA: La Comisión invitó a la Lic. Gonzalo Cortés y a la Licda. Krissia Morales, y nos explicaron que tienen una presa de estudiantes y que se requieren de

este año. El inciso 3) no afecta el Programa de Estudios Generales en relación con los otros programas solo con el Programa de Educación Especial.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Lo que dice es “quedan exentos de aprobar ...”.

LIC. BELTRAN LARA: Es para el caso de la Carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en Educación Especial. Los incisos 1 y 2 es para todas las Carreras.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 126-99, Art. III, del 11 de mayo de 1999 (CU.CDA-99-030), referente a la nota D.E.U.424 (REF. CU-165-99), del 13 de abril, 1999, suscrita por la Licda. Krissia Morales Chacón, Coordinadora del Área de Educación Permanente, en la que solicita ampliación del período estipulado en el transitorio 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No.1304-97, Art. I, referente a los requisitos de los Estudios Generales para los estudiantes del Programa de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en Educación Especial.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y SE ACUERDA:

- 1. Extenderles a los estudiantes del Programa de Bachillerato en Ciencias de la Educación, con énfasis en Educación Especial el plazo a 1999 del transitorio 3 del acuerdo tomado en sesión 1304-97, Art. I, que a la letra dice:**

“...3. Los estudiantes del Programa de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en Educación Especial que se gradúen en 1997 ó 1998, quedan exentos del requisito de aprobar los Estudios Generales”

2. **Solicitar a la Dirección de Extensión Universitaria, divulgar con todos los estudiantes de este Programa este acuerdo y, brindarles las facilidades en cuanto a oferta académica, para que puedan terminar su bachillerato durante 1999.**

ACUERDO FIRME

4. Convenio de Cooperación entre la UNED y la Fundación Promotora de la Vivienda (FUPROVI)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 127-99, Art. III, del 18 de mayo de 1999 (CU.CDA-99-031), referente a la nota R. 99-178, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que remite propuesta de Convenio de Cooperación entre la UNED y la Fundación Promotora de la Vivienda (FUPROVI).

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 127-99, Art. III, del 18 de mayo de 1999 (CU.CDA-99-031), referente a la nota R. 99-178, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que remite propuesta de Convenio de Cooperación entre la UNED y la Fundación Promotora de la Vivienda (FUPROVI)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y SE ACUERDA:

Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación Promotora de la Vivienda (FUPROVI). Figura como Anexo No. 3 a esta acta.

ACUERDO FIRME

5. Nota de los Licdos. José Luis Torres y Eugenia Chaves, sobre derogatoria de reconocimiento de los Estudios Generales a los estudiantes egresados del CIPET

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 127-99, Art. IV, del 18 de mayo de 1999 (CU.CDA-99-032), referente a la nota O.J. 99-268 del 10 de mayo, 1999 (REF. CU-218-99), suscrita por la Licda. Fabiola Cantero Acosta, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen sobre el oficio presentado por los señores José Luis Torres, Encargado del Programa de Estudios Generales y la Licda. Eugenia Chaves, Encargada del Programa de Administración Educativa, en el que solicitan reformar parcialmente el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 224-84, Art. XI.

LIC. BELTRAN LARA: Creo conveniente analizar este asunto estando presente el Vicerrector Académico, porque todo este asunto deriva de una propuesta que hizo en el Consejo de Rectoría para estos estudiantes y creo que tiene todo el conocimiento. Lo que se está sugiriendo es volver atrás. Quiero que conste que no estoy muy convencido de esta situación porque de un análisis que hizo el compañero Joaquín Bernardo, en la Comisión concluidos que aunque el CIPET tenga una serie de cursos que no tiene los nombres literales que tienen los Estudios Generales de las universidades son equivalentes en su desarrollo curricular, o sea de los contenidos, objetivos, tienen una gran concordancia con los Estudios Generales de las universidades solo que están un poco dispersos dentro del plan de estudios y con otros nombres. Incluso en algunos casos utilizan los materiales didácticos de la UNED.

De tal manera que nos parecía inconveniente echar atrás sin embargo ateniéndonos al dictamen de la Oficina Jurídica que está anexo y que avala la posición del Encargado de los Estudios Generales y de la Carrera de Administración Educativa. Hay que recordar que esta situación viene del año 1984 en que don Rafael Angel Arguedas siendo Director General del CIPET propone a la UNED que a los egresados de Profesorado de Estado de ese Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica del MEP se le reconozcan un número determinado de créditos para poder continuar estudios de bachillerato y licenciatura en Administración Educativa en la UNED.

Luego el Consejo Universitario toma un acuerdo donde se le reconocen 75 créditos pero no se explica que en esos créditos vayan incluidos los Estudios Generales ni el Ciclo Básico.

Parece que en algunos casos si se reconocieron y en otros no, y la situación se viene a aclarar con el acuerdo del CONRE a propuesta de don José Joaquín Villegas, en donde el CONRE decide que se le reconozcan los Estudios Generales a los estudiantes egresados del CIPET que cursen estudios en la UNED y ese acuerdo se toma debido a una interpretación auténtica que se solicita por parte de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y el Consejo Universitario avala lo acordado por el CONRE y les comunica a

doña Nidia Lobo como coordinadora de la Comisión de Reconocimiento que está vigente el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría.

Sin embargo llega una nota de los Licdos. José Luis Torres y Eugenia Chaves que indican una serie de antecedentes, apelan al hecho de que esa disposición contraviene lo establecido por el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal suscrito por la UNED, por lo que recomiendan reformar el acuerdo del CONRE en el sentido de que el reconocimiento de los 75 créditos no incluyen los Estudios Generales, Ciclo Básico y Ciclo Complementario y de que esta reforma no contempla aquellos estudiantes que hayan ingresado al Programa y que regiría a partir del tercer cuatrimestre de 1999. Lo que ellos solicitan es lo que el dictamen de la Oficina Jurídica avaló y la Comisión no quiso entrar en contradicción y por eso la propuesta de acuerdo de la Comisión en ese sentido.

Me gustaría analizar la situación, porque lo que me preocupa es que este acuerdo tanto del CONRE como del Consejo Universitario contraviene en alguna forma el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal Universitaria.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Creo que el acuerdo está bien concebido. En el punto 3) lo que es más importante dice "no incluyen los Estudios Generales, ni Ciclo Básico ni complementario, aclarando que esta reforma no contempla aquellos estudiantes que hayan ingresado al Programa de Administración Educativa, antes del tercer cuatrimestre de 1999", o sea que deja abierta la posibilidad de que eso se pueda considerar para los que ingresen en el PAC-2 y se previene que a partir del PAC-3 no.

Esto me parece sano por dos razones, primero por el Convenio de Articulación de la Educación Superior. Es un convenio marco que nosotros como Institución hemos suscrito y que nos permite, previo estudio de los Programas, reconocer en el marco de dicho convenio los Estudios Generales. La ventaja que tiene este convenio es que permite estar estudiando permanentemente los programas y no de una manera automática, porque si se deja de una manera automática eventualmente podría cambiar la temática de los Estudios Generales y hacerlo a contrapelo de lo que están pensando las universidades y la UNED por este acuerdo estar amarrado en este sentido.

Por otro lado hay otro elemento político importante. Los Vicerrectores Académicos de las universidades estatales acordamos reconocer automáticamente los Estudios Generales. Eso es importante porque esto a veces estaba sujeto a criterios de funcionarios de la Oficina de Registro que decidían hoy sí y mañana no, reconocer los cursos de Estudios Generales. Ahora quedó de una manera general. Hasta tanto se incorpore con su nuevo enfoque en Estudios Generales ITCR, pero en este momento para la UNA, UCR y la UNED son reconocibles en una u otra institución los Estudios Generales.

Creo que desde ese punto de vista la redacción de la propuesta de acuerdo es adecuada porque permite estudiar la problemática de los estudiantes del CIPET y de cualquier Colegio Universitario en el marco del Convenio de Articulación de la Educación Superior.

MSC. FERNANDO MOJICA: Me agrada mucho esta noticia de que se aclaran los nubados del día en relación con los Estudios Generales porque sé que en este momento hay estudiantes que están padeciendo esta situación, recuerdo a tres estudiantes de la Carrera de Agroindustria que me han llegado a comentar esta situación.

Hoy como don José Joaquín Villegas tiene doble función pudiéramos sacar en el periódico como lo hace la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional, aquellas carreras que con base en el Convenio de Articulación que los estudiantes pueden seguir. La UCR y la UNA han sacado con cierta periodicidad esa información y creo que la UNED no ha definido cuáles son las carreras.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Creo que la UNED es la que tiene más adelantado ese proceso, y nuestro caso ya tenemos en muchos Programas la equivalencia de curso por curso de qué es lo que se reconoce, incluso hemos llegado a programas que no estaban dentro del marco general del Convenio pero que tienen muchos elementos en común. Si bien es cierto no se reconoce como lo establece el Convenio, como los créditos del Diplomado son 60 créditos si puede reconocer ciertos créditos dependiendo de los contenidos de cada uno de los Programas. Creo que en eso la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y la Escuela de Administración han llevado la batuta, de hecho tenemos representantes en toda sus comisiones que el Convenio de Articulación de Educación Superior establece.

En este momento se está trabajando en algo muy importante, creo que de parte de todas las universidades ha habido muy buena voluntad para reconocer este tipo de trabajo conjunto.

Los Vicerrectores Académicos y de Docencia nos estamos reuniendo con los Decanos de los Colegios Universitarios y se está evaluando cada dos meses como marcha el trabajo de cada una de las Comisiones y continuamente están llegando nuevos acuerdos sobre los cursos que son reconocibles en las diferentes instituciones.

Creo que este asunto requiere de algo de tiempo y creo que en nuestro caso se toma cada uno de los cursos y se analiza el Plan de Estudios de cada uno y luego se realizan las valoraciones del caso.

Pienso que Estudios Generales debe caer dentro de esta dinámica. De hecho no se ha integrado ninguna Comisión de Estudios Generales pero creo que dado el clima imperante a mediano plazo se va a incorporar algún tipo de reconocimiento, porque hay

Colegios Universitarios que están incorporando asignaturas afines a los Estudios Generales que eventualmente se podrían homologar.

LIC. BELTRAN LARA: La propuesta es derogar el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1367-99, Art. V, inciso 3), que es donde se ratifica el acuerdo tomado por el CONRE, sesión 224-84.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Hice la propuesta pero estoy de acuerdo en que se derogue para darle cabida a este acuerdo que es un marco de referencia mucho más general.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Entonces los estudiantes del CIPET quedan igual en condición.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Estamos siendo consecuentes con lo que se acordó antes.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Entonces no podrán reconocer al CIPET los Estudios Generales.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Lo que se está forzando es que el CIPET y cualquier Colegio Universitario se inscriba en el marco del Convenio de Articulación de la Educación Superior y darle el mismo carácter a todos.

Lo más importante de la recomendación es donde dice “aclarando que está reforma no contempla aquellos estudiantes que han ingresado al Programa de Administración Educativa antes del tercer cuatrimestre de 1999”, esto es totalmente congruente con lo que acabamos de aprobar.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No es al estudiante que ingrese sino al que se graduará.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Lo que pasa es que en el caso del CIPET estaba vigente.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Hay que aclarar que para efecto de graduación la norma rige hasta el tercer cuatrimestre de 1999 pero no para efectos de tesis, por eso pregunté quienes estaban pendientes de resolución.

LIC. BELTRAN LARA: Son los que ingresaron antes del PAC-3 aunque se gradúen hasta el año 2000 ó 2001, el derecho se pierde a partir de los que ingresen en el PAC siguiente.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El acuerdo del Consejo Universitario es muy claro que para ser bachiller o licenciado se requiere aprobar los Estudios Generales y se le dio tiempo hasta el PAC-99-3, luego llegarán las solicitudes de interpretaciones y nosotros no estaremos aquí para solucionar este problema. Por eso la norma era para graduarse, por eso el inciso 3) dice “para graduarse” no para “ingresar”.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Se podría modificar para que diga “aclarando que esta reforma no contempla aquellos estudiantes que se gradúen en el Programa de Administración Educativa después del tercer cuatrimestre de 1999”.

LICDA. ADELITA SIBAJA: ¿Los que ingresaron antes del PAC-99-1?

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Tienen que hacer los Estudios Generales.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Pregunté cuántos casos habían pendientes.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Tengo entendido que hay casos pendientes.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Ahí es donde está el reclamo de parte de doña Nidia Lobo y don José Luis Torres, porque hay personas esperando y no se les quiere dar el título porque no tienen cursados los Estudios Generales. Lo que quieren es este acuerdo para tener un respaldo de que tienen que cursar los Estudios Generales. La norma era más clara porque le dábamos oportunidad indefinidamente y si ahora le indicamos una fecha el problema es más grande.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Ahora sería aplicable para los que ingresan a partir del PAC-99-3.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 127-99, Art. IV, del 18 de mayo de 1999 (CU.CDA-99-032), referente a la nota O.J. 99-268 del 10 de mayo, 1999 (REF. CU-218-99), suscrita por la Licda. Fabiola Cantero Acosta, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen sobre el oficio presentado por los señores José Luis Torres, Encargado del Programa de Estudios Generales y la Licda. Eugenia Chaves, Encargada del Programa de Administración Educativa, en el que solicitan reformar parcialmente el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 224-84, Art. XI.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y SE ACUERDA:

- 1. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1367-99, Art. V, inciso 3) del 20 de enero de 1999.**

2. **Recomendar al Consejo de Rectoría que derogue el acuerdo de la sesión No. 1036-98, Art. XX del 24 de abril, 1998, relacionado con el reconocimiento de los estudios generales a los estudiantes del CIPET.**

3. **Recomendar al Consejo de Rectoría reformar el acuerdo de ese Consejo sesión No. 224-84, Art. XI, en el sentido de que el reconocimiento de los 75 créditos, para optar por el ingreso al Programa de Administración Educativa, no incluye los Estudios Generales, (Ciclo Básico y ciclo complementario), aclarando que esta reforma, no contempla a aquellos estudiantes que hayan ingresado al Programa de Administración Educativa, antes del tercer cuatrimestre de 1999.**

ACUERDO FIRME

V. *DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL*

1. **Nota de la Dirección Administrativa, referente al estudio realizado en el Registro Público sobre las propiedades inscritas a nombre de la UNED.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 115-99, Art. V, del 28 de abril de 1999 (CU.CDO-99-039), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1378-99, Art. IV, inciso 7), celebrada el 14 de abril de 1999, sobre las nota DA-094 y 103-99, del 5 y 13 de abril de 1999, respectivamente, suscritas por el Lic. Constantino Bolaños, Director Administrativo, en las que adjunta copia de certificación literal de Registro Público de cada una de las propiedades de la UNED, así como los planos catastrados de las mismas, excepto el de las propiedades de Upala y Ciudad Neilly.

* * *

Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 115-99, Art. V, del 28 de abril de 1999 (CU.CDO-99-039), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1378-99, Art. IV, inciso 7), celebrada el 14 de abril de 1999, sobre las nota DA-094 y 103-99, del 5 y 13 de abril de 1999, respectivamente, suscritas

por el Lic. Constantino Bolaños, Director Administrativo, en las que adjunta copia de certificación literal de Registro Público de cada una de las propiedades de la UNED, así como los planos catastrados de las mismas, excepto el de las propiedades de Upala y Ciudad Neilly.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional y SE ACUERDA:

Instruir a la Dirección Administrativa para que en coordinación con la Oficina Jurídica se proceda a normalizar la situación de las propiedades ocupadas por los Centros Universitarios de Upala y Ciudad Neilly. Se agrega a estos Centros, la situación que se plantea con una posible propiedad de la UNED en la comunidad de San Vito.

ACUERDO FIRME

2. Nota del MBA. Rodrigo Arias Camacho, referente a la incorporación del M.Sc. Carlos Morgan a la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 117-99, Art. V, del 12 de mayo de 1999 (CU.CDO-99-042) sobre la nota VE-147, del 19 de abril de 1999, (Ref. CU-173-99), suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, en la que solicita la incorporación del M.Sc. Carlos Morgan, a la Comisión de Desarrollo Científico-Tecnológico.

LIC. BELTRAN LARA: Cuando se integró la Comisión se definió que a ser existiera esa Comisión nunca se puso nombres y apellidos, es decir quienes van a ser parte de esa Comisión es los cargos quien sea Director, Jefe y otros. En este caso sugeriría

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 117-99, Art. V, del 12 de mayo de 1999 (CU.CDO-99-042) sobre la nota VE-147, del 19 de abril de 1999, (Ref. CU-173-99), suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, en la que solicita la incorporación del M.Sc. Carlos Morgan, a la Comisión de Desarrollo Científico-Tecnológico.

SE ACUERDA:

Incorporar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales como miembro de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, teniendo en cuenta que el actual Jefe de dicha Oficina, M.Sc. Carlos Morgan, ha venido participando en forma activa en esa Comisión desde que inició funciones.

ACUERDO FIRME

3. Propuesta de Convenio Cogestionario entre la Universidad Estatal a Distancia y la UCADEA para la prestación de Servicios Académicos de la UNED en la Comunidad de Atenas

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 119-99, Art. IV, del 09 de junio de 1999 (CU.CDO-99-046), referente a el oficio R.99-119 (CU.162-99), suscrito por la Rectoría, en el que remite propuesta de Convenio Cogestionario entre la UNED y la UCADEA para la Prestación de Servicios Académicos de la UNED en la Comunidad de Atenas.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se tiene que conversar con los personeros de UCADEA porque se variaron algunos aspectos, no sabemos de dónde salió el anterior acuerdo pues el Consejo Universitario aprobó que era el 25% sobre los ingresos, sin embargo en el Convenio aparece un monto de ¢500 mil cada cuatrimestre. Esto nos preocupó por lo siguiente, cuando se establece un tope, para qué vamos a luchar en un Centro para tener más o menos alumnos, porque igual nos van a dar ese monto con 10 que con 100 alumnos. Si se establece un porcentaje tendrán que luchar por no 70 alumnos sino para tener lo mayor posible.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Se le va a remitir a la UCADEA este convenio. En el caso de Atenas no se ha dado nunca. Siempre han tenido más de 150 alumnos o sea que es un Centro muy pujante. Creo que señalar un 25% es favorecerlos a ellos porque en algunos casos puede sobrepasar la cantidad de ¢500 mil.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 119-99, Art. IV, del 09 de junio de 1999 (CU.CDO-99-046), referente a el oficio R.99-119 (CU.162-99), suscrito por la Rectoría, en el que remite propuesta de Convenio Cogestionario entre la UNED y la UCADEA para la Prestación de Servicios Académicos de la UNED en la Comunidad de Atenas.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

- **El convenio suscrito entre la UNED y UCADEA, vence en octubre del presente año y dado que se recibe oficio de fecha 12 de marzo de 1999, suscrito por el Sr. Román Barrantes Ramírez, Presidente de UCADEA, en que comunica el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Atenas, Acta No. 237, Art. V, en que decide solicitar a la UNED renovar el convenio UNED-UCADEA.**
- **La comunidad de Atenas ha demostrado permanente interés por acoger los programas académicos universitarios que la UNED ofrece.**
- **Los distintos sectores de la comunidad de Atenas han demostrado un marcado interés por continuar con un Centro Universitario que opere con recursos aportados tanto por la propia comunidad como por la UNED.**
- **Durante los tres años de ejecución del Convenio se han dado resultados positivos para el desarrollo de los Programas Académicos de la UNED en Atenas y una relación positiva entre ambos signatarios del Convenio,**

SE ACUERDA:

- a) **Solicitar al Centro de Operaciones Académicas que, en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional, evalúen el desarrollo del Centro Cogestionario de Atenas a lo largo de los tres años de vigencia, desde el inicio de**

sus actividades, y hagan llegar dicha evaluación al Consejo Universitario, en un plazo no mayor de dos meses.

- b) Aprobar el Convenio Cogestionario entre la UNED y UCADEA para la prestación de Servicios Académicos de la UNED en la Comunidad de Atenas. Figura como Anexo No. 4 a esta acta.**

ACUERDO FIRME

4. Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para 1999

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 119-99, Art. V, del 09 de mayo de 1999 (CU.CDO-99-047), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1377-99, Art. IV, inciso 8-c), sobre el Plan de Trabajo 1999 de la Auditoría Interna, remitido mediante oficio AI-099, del 25 de marzo de 1999 (REF. CU-146-99).

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 119-99, Art. V, del 09 de mayo de 1999 (CU.CDO-99-047), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1377-99, Art. IV, inciso 8-c), sobre el Plan de Trabajo 1999 de la Auditoría Interna, remitido mediante oficio AI-099, del 25 de marzo de 1999 (REF. CU-146-99).

SE ACUERDA:

Acoger los términos del acuerdo tomado por la Comisión de Desarrollo Organizacional en sesión 117-99, Art. III, remitido al Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, mediante oficio CU-CDO-99-045, y que a la letra dice:

“Se continúa el análisis del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1377-99, Art. IV, inciso 8), celebrada el 7 de abril de 1999, (CU-99-129, Ref.CU-146-99 y CU-99-132.), en el que remite informe de labores 1999 de la Auditoría

Interna y Plan de Trabajo 1999, así como el informe de viáticos, asimismo se recibe nota SCU-99-049, del 7 de mayo de 1999, suscrita por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que envía la información solicitada por esta comisión sesión 115-99, Art. III, del 28 de abril de 1999, con respecto a los lineamientos y formatos que le ha proporcionado la Jefatura del Centro de Planificación y Programación Institucional, a la Auditoría Interna para la elaboración de su plan de trabajo anual.

SE ACUERDA no aceptarle al Sr. Auditor Interno su Plan de Trabajo para 1999 hasta tanto:

_Ajuste su informe al formato del Plan Anual Operativo del Centro de Planificación y Programación Institucional.

_Justifique la estimación de tiempo efectivo de trabajo de su dependencia, ya que analizando el cuadro que aparece en la página 5 del Plan de Trabajo refleja porcentajes que no se ajustan a los parámetros institucionales establecidos.

_Informe a esta instancia, sobre la capacitación que esa dependencia ofrecerá a los funcionarios de la Universidad y cuáles son sus propósitos.

_Determine si existe un fuero específico para esa auditoría en cuanto a la presentación de sus planes de trabajo. Si así estuviera estatuido, se le solicita lo haga saber a esta comisión.

_Amplíe el tiempo necesario para capacitación dentro del rubro de lo "no programado", a funcionarios, con charlas y actividades insertas en el proceso mismo de trabajo, con el fin de evitar anomalías tales como: caso CEPRONA, PROYECTICA Y CARENCIA DE CONTROLES, ENTRE OTROS.

_Que se excluya del Plan de Trabajo aspectos tales como:

- ❖ Atención a consultas telefónicas personales.***
- ❖ Análisis de información con funcionarios de la Auditoría.***

- ❖ *Lectura de Correspondencia.*
- ❖ *Emisión de Correspondencia.*
- ❖ *Lectura de Gacetas.*
- ❖ *Participación en conferencias.*
- ❖ *Visitas a otras instituciones.*
- ❖ *Lecturas de textos relacionados con el quehacer de la Auditoría.*
- ❖ *Amplio énfasis a las discusiones de la nueva Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y leyes relacionadas.*
- ❖ *Evaluación de la Auditoría Interna.”*

ACUERDO FIRME

6. Informe de Labores 1998 de la Auditoría Interna

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 119-99, Art. V-A, del 9 de mayo de 1999 (CU.CDO-99-048), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1377-99, Art. IV, inciso 8), sobre el Informe de Labores 1998 de la Auditoría Interna, remitido mediante oficio AI-099, del 25 de marzo de 1999 (REF. CU-146-99).

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 119-99, Art. V-A, del 9 de mayo de 1999 (CU.CDO-99-048), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1377-99, Art. IV, inciso 8), sobre el Informe de Labores 1998 de la Auditoría Interna, remitido mediante oficio AI-099, del 25 de marzo de 1999 (REF. CU-146-99).

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, y SE ACUERDA:

- a) **Solicitar a las dependencias involucradas en el Informe de Labores 1998 de la Auditoría Interna, acatar las recomendaciones formuladas en el mismo. En caso de que**

hubiere objeciones deben hacerlas llegar al Consejo Universitario en un plazo no mayor de un mes.

- b) Indicar a la Auditoría Interna que el Estudio ORH-01-98 sobre “Dedicación Exclusiva” es omiso, por cuanto no determina si la incorporación y permanencia de los profesionales a este régimen se ha hecho apegado a la reglamentación vigente, tal como lo solicitara el Consejo Universitario en sesión 1331-98, Art. VI, inciso 1) del 17 de junio de 1998.

ACUERDO FIRME

VI. VARIOS

1. Nota de la Asamblea Legislativa en relación con el Proyecto de Ley “Creación del Incentivo de Cuenca”, Expediente No. 13.541

Se recibe oficio JCC-102-1999, del 9 de junio de 1999 (REF. CU-280-99), suscrito por el Sr. Juven Cambronero Castro, Diputado de la Asamblea Legislativa, en el que remite el Proyecto de Ley “Creación del Incentivo de Cuenca”, expediente No. 13.541.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Sugiero que se remita a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Creo que es mejor remitirlo a la Comisión de Desarrollo Académico.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se recibe oficio JCC-102-1999, del 9 de junio de 1999 (REF. CU-280-99), suscrito por el Sr. Juven Cambronero Castro, Diputado de la Asamblea Legislativa, en el que remite el Proyecto de Ley “Creación del Incentivo de Cuenca”, expediente No. 13.541.

SE ACUERDA:

Remitir dicho proyecto a la Comisión de Desarrollo Académico, para el análisis correspondiente.

ACUERDO FIRME

2. Solicitud planteada por el M.Sc. Fernando Mojica, sobre entrega del Doctorado Honoris Causa

MSC. FERNANDO MOJICA: Quiero proponer el nombre del Dr. Guido Miranda como candidato al Doctorado Honoris Causa. En una próxima sesión presentará la propuesta formal.

* * *

Se levanta la sesión a las 12:20 p.m.

Lic. José Joaquín Villegas Grijalba
Rector a.i.

Ef/amss/ao/lp**

- Anexo No. 1: Tabla de aranceles para el período 2000
- Anexo No. 2: Convenio General de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad de Santiago de Compostela de España.
- Anexo No. 3: Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación Promotora de la Vivienda (FUPROVI).
- Anexo No. 4: Convenio Cogestionario entre la UNED y UCADEA para la prestación de Servicios Académicos de la UNED en la Comunidad de Atenas